



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 29 de abril de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-24910-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente citado en el Visto, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de Locación registrado bajo Convenio N° 24692, referente a la firma Karen Edit DEGIUSTI, C.U.I.T. N° 27-43795889-6, por un monto total de contratación de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00).

Que mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 464/2023 se autorizó el llamado y por Resolución S.I. N° 278/2023 se adjudicó la Contratación Directa N° 177/23 – RAF 107.

Que, el Contrato de Locación de servicios vigente, se diseñó en conformidad con el modelo aprobado por Resolución O.P.C. N° 202/2022.

Que, mediante Circular O.P.C. – M.E. N° 009/2023, se pone en conocimiento la enmienda respecto al informe remitido oportunamente mediante la Circular O.P.C. – M.E. N° 006/2023, advirtiendo la estructura de costos correcta a aplicar en este caso, la cual fue incorporada oportunamente en la cláusula Tercera.

Que, corresponde modificar la cláusula mencionada a los efectos de actualizar el monto remunerativo del contrato vigente del Ministerio de Educación.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, tomo la debida intervención.

Que por todo lo expuesto resulta procedente realizar una Adenda de Redeterminación de Precios del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24692.

Que la presente se encuentra legalmente dentro de la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso k) y Artículo 36, Resolución O.P.C. 202/20 y Circular O.P.C. – M.E. N° 06/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios de la Contratación Directa N° 177/23 – RAF 107, solicitada por la Sra. Karen Edit DEGIUSTI, C.U.I.T. 27-43795889-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 345.000,00) mensuales, determinando su vigencia a partir del día 1° de marzo de 2024; el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización de la relación contractual, dando un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), en los términos de la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Subsecretario de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

**1802**

/2024.-

LOPEZ SILVA Pablo  
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ  
SILVA Pablo Gustavo Daniel  
Fecha: 2024.04.29 16:28:08 -03'00'